

MANUEL JOSÉ CEPEDA E.
(Editor)



LA CARTA DE DERECHOS

Su interpretación y sus implicaciones

Jean Denis Archambault
Allan R. Brewer-Carías
Enrique Alonso García
Manuel Aragón Reyes
Pedro Cruz Villalón
Mario Goderich
Keith Rossen
Andrée Coté

EDITORIAL TEMIS S.A.
Consejería Presidencial para el Desarrollo de la Constitución
Sante Fe de Bogotá — Colombia
1993

ÍNDICE GENERAL

	PÁG.
Prólogo	VIII
Palabras de bienvenida	XI
Palabras de instalación	XIII
I. El significado de la Corte Constitucional. Manuel Aragón Reyes	1
Comentario. Jaime Sanín Greiffenstein	12
Comentario. Luis Guillermo Nieto Roa	16
II. El amparo a los derechos y libertades constitucionales y la acción de tutela a los derechos fundamentales en Colombia: una aproximación comparativa. Allan Brewer-Carías	21
Introducción	21
I. La naturaleza del amparo: un derecho constitucional o una garantía constitucional específica de los derechos y libertades constitucionales	25
1. El amparo como un derecho constitucional	25
A) El amparo a través de los medios judiciales ordinarios	25
B) El amparo como pretensión constitucional a través de múltiples medios judiciales ordinarios específicos de protección de los derechos y libertades	28
2. El amparo como garantía jurisdiccional específica (acción o recurso) para la protección de los derechos y libertades constitucionales	32
A) El amparo como una acción o recurso que se ejerce ante un solo tribunal	32
B) El amparo como una acción o recurso pero ejercido ante una globalidad de tribunales	35
II. Ámbito de la protección	42
1. Los derechos y libertades protegidos	42
A) El amparo a todos los derechos y garantías constitucionales	42
B) El amparo a ciertos derechos y libertades constitucionales	48
2. Personas protegidas	53
III. Los motivos de la protección	55
1. La causa de la lesión amparable	55
A) El amparo frente a particulares	56
B) El amparo frente a los actos estatales	58
Comentario. Mario Madrid Malo	66
Comentario. Juan Carlos Esguerra	71
Debate. La tutela contra sentencias	74

	PÁG.
III. Papel del poder judicial en el desarrollo de la Constitución. Mario Goderich ...	83
Comentario de Alvaro Echeverry U.	86
Debate. La ley como intermediaria entre los derechos y el ciudadano	90
IV. Derecho de igualdad: de la igualdad formal a la igualdad sustancial. Andréé Coté ..	103
Comentario. Marcela Monroy Torres	110
Comentario. Aída Abella Esquivel	116
Debate. Acciones afirmativas e igualdad real	122
V. Los derechos ante los estados de excepción. Pedro Cruz Villalón	127
Comentario. Iván Orozco Abad	138
Comentario. Alfredo Vásquez Carrizosa	140
Debate. Suspensión de derechos durante los estados de excepción	143
VI. Comparación de la protección de los derechos individuales en las nuevas consti-	
tuciones latinoamericanas de Colombia y Brasil. Keith Rosenn	149
I. Una comparación de la protección de los derechos individuales	149
1. El derecho a la vida	150
2. El derecho al trato humanitario	151
3. Debido proceso	152
A) Retroactividad	153
B) Arresto o detención	153
C) El derecho a un juzgamiento imparcial	154
D) Derecho a juzgamiento sin dilaciones injustificadas	154
E) Presunción de inocencia	155
F) El derecho a apelar	155
G) El derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho	155
H) El derecho a un abogado	155
I) La autoincriminación y el privilegio de no estar obligado a dar testimonio	155
J) La nulidad de pruebas ilícitamente obtenidas	155
K) La prohibición contra las condenas crueles e inhumanas	156
4. Igualdad de protección ante la ley	157
5. El derecho al voto	158
6. Libertad de expresión, de palabra y de prensa	159
7. Libertad de cultos	160
II. Medidas procesales para implantar los derechos individuales	162
1. Los estados de excepción	162
2. Medidas procesales para dar fuerza	163
A) <i>Habeas corpus</i>	164
B) El mandato de seguridad colectivo	164
C) <i>Habeas data</i>	165
D) Amparo o tutela	165
E) La acción directa de inconstitucionalidad	166
F) Acciones variadas	167

	PÁG.
3. La aplicación inmediata de los derechos individuales	167
A) La acción de inconstitucionalidad por omisión	168
B) <i>El mandado de injunção</i>	168
III. Conclusiones	169
Comentario. Hernando Valencia Villa	171
Comentario. Hernando Herrera Vergara	177
VII. El defensor del pueblo y los derechos en un país en desarrollo. Jean-Denis	
Archambault	183
Comentario. Jesús Pérez González-Rubio	189
Comentario. Jaime Córdoba Triviño	192
VIII. Derecho a la intimidad y a la autonomía. Enrique Alonso	199
Comentario. Eduardo Cifuentes Muñoz	208
Comentario. Angelino Garzón	213
Palabras de conclusión. Manuel José Cepeda E.	217
Conferencistas	219
Comentaristas	221